



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-MPHy

Caraz, 30 de enero del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, por el cual aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Informe N° 012-2023-MPHy/05.21, de fecha 26 de enero del 2023, de la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el proveído de fecha 30 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero del 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo en su Artículo 45º Seguimiento de la fase de Ejecución, en su numeral 45.2 señala: "Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, mediante Informe N° 012-2023-MPHy/05.21, de fecha 26 de enero del 2023, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se dirige al señor Alcalde, para informar que la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

conformación del Comité de Seguimiento y la finalidad que tendrá este Comité, en el numeral 45.2 del Artículo 45º; por lo tanto, a fin de conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones para los años 2023 al 2026, se remite el proyecto de Resolución de Creación del Comité de Seguimiento de Inversiones y el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 30 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha **EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, hasta el 31 de diciembre del 2026, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. PRESIDENTE: | ALCALDE MUNICIPAL |
| 2. SECRETARIO TÉCNICO: | JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES |
| 3. MIEMBROS: | GERENTE MUNICIPAL |
| | GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| | GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| | GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| | JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES |
| | JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| | JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el mismo que consta de diecinueve artículos y una Disposición Complementaria, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y miembros integrantes del referido Comité, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
José Espinoza
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

